

Programa ERASMUS+ Convocatoria de movilidad para alumnos. Curso 24/25

Proyecto KA-171 Consorcio CARTES - PAÍSES ASOCIADOS- BALCANES

A través de la presente convocatoria se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en la movilidad de alumnado en el marco del Programa Erasmus+ Acción KA171, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados: Nº de referencia del proyecto: 2023-1-ES01-KA171-HED-000149967.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de **ayudas** para la realización de movilizaciones de estudios durante el segundo cuatrimestre del curso 2024/2025 en Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, y Kosovo. Los posibles Centros socios son los siguientes:



Las movilizaciones aprobadas para el alumnado son de máximo cuatro meses, debiendo ser de al menos **tres meses**.

La acción se realiza en el seno del Consorcio de Artes (CARTES) promovido por la Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Failde (Orense), coordinado por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes culturales de Madrid, e integrado por diecinueve centros de Enseñanza españoles relacionados con las Artes y el Diseño.

Requisitos y condiciones de participación

Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos durante el periodo en que se realiza la movilidad:

- Superar una prueba de nivel del idioma del país de movilidad o en su defecto en inglés. La convocatoria de dicha prueba se anunciará oportunamente.
- Superar una entrevista personal en la que el/la alumno/a expondrá los motivos e inquietudes que le llevan a participar en el programa Erasmus.

- Estar matriculado en la Escuela de Arte de Oviedo en segundo curso de los CFGS, y haber superado todas las asignaturas y módulos de primer curso.

Cuantía de las movilidades

La cuantía de las ayudas, tanto para viaje como para manutención, está fijada por las instituciones y organismos que gestionan y promueven el Programa Erasmus+.

El alumno recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en el país siguiendo los siguientes criterios:

- Apoyo individual: 700 €/mes
- Gastos viaje: según siguiente tabla

TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD	
ACCIÓN CLAVE 1 – MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE	
EDUCACIÓN SUPERIOR entre países del programa y asociados	
1. Viaje – Contribución a los costes de viaje	
Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- cheque nominativo del 50% a la firma del contrato de subvención,
- transferencia bancaria del 30% a la mitad de la movilidad y
- cheque nominativo del 20% a la finalización de la movilidad.

Documentación requerida y lugar de presentación

- Impreso de solicitud que se adjunta a la presente convocatoria.
- Curriculum Vitae
- Carta de motivación en la que se expondrán los motivos que lleven al alumno a participar en el Programa Erasmus.
- Nivel acreditado de conocimiento del idioma del país de destino o inglés, en caso de disponer.
- Expediente académico. Sólo se valorará el expediente correspondiente a los estudios realizados en la EAO hasta el momento en que se lleve a cabo el proceso de selección. Se incorporará de oficio en la Secretaría al presentar la solicitud de participación.
- Actitud y aptitud del alumno para la realización de la movilidad, que será evaluada por representantes del profesorado.

Toda la documentación deberá ser entregada en la Administración de la EAO antes del día **20 de diciembre de 2024**.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma y que incluyan toda la documentación requerida.

Baremo para la valoración de los méritos presentados

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por la Directora del centro, o persona en quien delegue, e integrada por las coordinadoras Erasmus+, el Jefe del departamento de Actividades, Desarrollo y Promoción Artística, y la persona responsable de la Secretaría de la Escuela de Arte. La comisión se reserva el derecho de que las plazas puedan quedar vacantes si lo considera oportuno.

La Comisión Erasmus realizará la selección de los candidatos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los estudiantes serán valorados con una puntuación que irá de 0 a 10 puntos.
- Se contempla la siguiente asignación de puntuación por apartado:
 - Expediente académico: un máximo de **3 puntos**.
 - Entrevista personal, CV, carta motivación y actitud: un máximo de **4 puntos**.
 - Prueba de idioma o presentación de certificado oficial: un máximo de **3 puntos**.

El conocimiento del idioma se valorará por dos vías posibles:

- 1 Certificado oficial que acredite poseer las competencias correspondientes a los siguientes niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas:
 - Nivel intermedio (B1): se valorará con 1,5 puntos
 - Nivel avanzado (B2): se valorará con 3 puntos
- 2 Prueba personal oral cuya convocatoria se anunciará oportunamente.

Se establecerá un orden de los candidatos en base a la puntuación obtenida de acuerdo al baremo establecido. En caso de empate, se resolverá a favor del alumno que tenga un mejor expediente académico. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Obligaciones de los beneficiarios

Al menos 20 días antes del comienzo de la movilidad, el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para formalizar la documentación que se le requiera desde la Escuela de Arte de Oviedo o desde la administración del Consorcio de Artes:

- 1 Firmar el contrato de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
- 2 Cubrir telemáticamente toda la información que se le requiera a través de la plataforma informática del Consorcio de Artes.
- 3 Contratar un seguro de viaje, responsabilidad civil y accidentes adecuado a las características de la movilidad. Este seguro lo contratará la EAO en nombre del alumno.
- 4 Realizar los trámites necesarios para la obtención de visados o permisos de residencia obligatorios para la realización de la estancia adjudicada.

Una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- 1 Certificado de estancia en la institución/empresa de destino (según modelo normalizado).
- 2 Informe de la movilidad que se le enviará al término de la misma.

Marco legal

- Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.
- Guía Erasmus+ 2023: http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/erasmus_programme_guide_2023_es.pdf
- Acción KA107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados: N° de referencia del proyecto: 2023-1-ES01-KA171-HED-000149967.

Oviedo, 5 de diciembre de 2024

Fdo.: Comisión Erasmus